



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM**

#### **19439** *Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales ejercicio 2015*

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2014, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2015:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercaderías, materiales de construcción, escombros, barreras, puntales, caballetes, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura.

Se exponen al público durante un plazo de 30 DIAS contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante el plazo de exposición pública de las Ordenanzas, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional acontecerá definitivo.

Binissalem, 4 de noviembre de 2014.

**EL ALCALDE,**  
Jeroni Salom Munar

